

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de SIETE (7) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO INSTRUCTOR EN EL MARCO DEL PROYECTO ¿2495 ACTÍVATE SAN CRISTÓBAL: DEPORTE, RECREACIÓN Y BIENESTAR?, ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN DISCIPLINAS DE CONJUNTO E INDIVIDUALES, DIRIGIDAS A DIFERENTES GRUPOS ETARIOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3º del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2495: ACTÍVATE SAN CRISTÓBAL, DEPORTE, RECREACIÓN Y BIENESTAR cuyo objeto es Fomentar la participación activa e inclusiva de la población de la localidad de San Cristóbal en actividades deportivas, recreativas y de formación, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, el acceso equitativo al deporte y la actividad física, a través del desarrollo de programas integrales que fortalezcan la infraestructura deportiva, impulsen procesos formativos en diversas disciplinas, y brinden apoyo técnico y logístico a deportistas locales, con el fin de mejorar el bienestar, la salud y la cohesión social en la comunidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2495 denominado Actíivate San Cristóbal: Deporte, Recreación y Bienestar, cuyo objetivo general es: Fomentar la participación activa e inclusiva de la población de la localidad de San Cristóbal en actividades deportivas, recreativas y de formación, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, el acceso equitativo al deporte y la actividad física, a través del desarrollo de programas integrales que fortalezcan la infraestructura deportiva, impulsen procesos formativos en diversas disciplinas, y brinden apoyo técnico y logístico a deportistas locales, con el fin de mejorar el bienestar, la salud y la cohesión social en la comunidad. Por lo anterior, existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras funciones, desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna, por lo tanto, es necesario contar con siete (7) técnicos con experiencia que desarrollen procesos deportivos, recreativos, de actividad física y de formación en marco del proyecto de inversión, así como otras actividades operativas como sesiones de entrenamiento que favorezcan a la comunidad de la localidad y contribuyan a mejorar y a generar hábitos de vida más saludables.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de siete (7) técnicos en el área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal que contribuyan en la capacitación de la comunidad en distintas disciplinas deportivas, entrenamiento funcional, actividad física, entre otras, conforme a las iniciativas ciudadanas, así como en las distintas actividades administrativas y operativas que surjan en marco de la ejecución del proyecto 2495. También, es importante contar con estos técnicos para garantizar la atención permanente tanto en la alcaldía como en el territorio a la comunidad en estas temáticas que son de su interés.


El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los DOS (2) días del mes de Enero de 2026.



CARLOS FERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó: Mireya Mahecha Medina – Abogado de Despacho FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025 